



6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025  
Bicentenario de Bolivia  
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

Sucre, 19 junio de 2024  
**H.C.M. Min. Com. N° 53/24**

Señor:  
Dr. Enrique Leaño Palenque  
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE.**  
**Su Despacho.-**



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria 66 de 19 de junio de 2024, ha tomado conocimiento de la nota con Reg. Int. N° 1603/24, emitido por los Concejales Rodolfo Avilés Ayma y Goya Guadalupe Fernández Castel, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, se ha aprobado con el siguiente texto:

### **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 53/24**

Como es de conocimiento de la población en general uno de los problemas estructurales de nuestro municipio es el déficit de agua potable, que afecta principalmente a las zonas altas de nuestro municipio, por otra parte si bien el Decreto Supremo N° 4597 establece que se difiere la deuda contraída por ELAPAS por un máximo de 6 años, esto no solucionaría la deuda millonaria que contrajo ELAPAS con la KFW.

Con estos antecedentes y con las facultades previstas en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 330/23 modificatoria a la Ley Autonómica Municipal N° 24/14, concordante a lo previsto en el art. 16 num. 15 de la Ley N° 482 de Gobierno Autónomos Municipales, **RECOMIENDA** a la **MAXIMA AUTORIDAD EJECUTIVA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, en el marco de su atribuciones y competencias a través del **DIRECTORIO DE ELAPAS** y otra instancia que corresponda, se gestione, reconduzca, se ponga en agenda de prioridad ante la **ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL Y EL GOBIERNO CENTRAL** la promulgación de la **LEY DE CONDONACIÓN DE LA DEUDA DE LA EMPRESA LOCAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SUCRE(ELAPAS)**; debiendo informar al Pleno del Concejo Municipal de Sucre sobre las acciones asumidas y políticas planteadas por su autoridad, sea en el plazo previsto según establece La Ley Municipal Autonómica N° 330/23.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.

  
Abg. Yolanda Edith Barrios Villa  
**PRESIDENTE DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

  
Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
**CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO  
MUNICIPAL**

